

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E -216/2013 /

COLINA, 30 de Enero de 2013

VISTOS: Memorandum N° 48/13 de fecha 25 de Enero de 2013 de la Asesora Jurídica (S) mediante el cual remite convenio de fecha 15 de Enero de 2013, suscrito con doña Nancy De La Barra Astorga, para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de fecha 15 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y doña **NANCY DE LA BARRA ASTORGA**, para la adquisición de revistas y periódicos para ser usados en Relaciones Públicas.


2.- La fiscalización del Servicio la realizara la Secretaria Comunal de Planificación.

3.- El plazo del Convenio contractual será de un año renovable.

4.- El precio del convenio se establecerá a través de una planilla de compra que será elaborada y visada por la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Relaciones Públicas
- Ley de Transparencia
- Interesada
- Oficina de Partes y Archivo

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

NANCY DE LA BARRA ASTORGA

En Colina, a 15 de Enero 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña, **NANCY DE LA BARRA ASTORGA** cedula nacional de identidad, N° 5.224.715-2 con domicilio en Avenida Concepción esquina Labarca s/n°, comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante memorándum N° 48 de fecha 14 de Enero de 2013, la Secretaría Comunal de Planificación (s) solicitó confeccionar un convenio con doña Nancy de la Barra Astorga, para la adquisición de revistas y periódicos para ser usados en Relaciones Públicas, la entrega será diaria de un ejemplar según el siguiente detalle:

Detalle	RR.PP
Mercurio	1
La Tercera	1
Ultimas Noticias	1
La Cuarta	1
Segunda	1
Financiero	2
Revista Que Pasa	1

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, para realizar el convenio individualizado en la clausula primera.

TERCERO: El precio del convenio se establecerá a traves de una planilla de compra que será elaborada y visada por la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Sin perjuicio la Ilustre Municipalidad de Colina podrá poner termino al convenio por mutuo acuerdo de las partes.

QUINTO: El plazo del convenio contractual será de un año renovable.

SEXTO: La fiscalización del servicio la realizará Secretaria Comunal de Planificación de la I.Municipalidad de Colina

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.

The seal is circular with the text "MUNICIPALIDAD DE COLINA" around the perimeter. In the center, there is a stylized signature or logo.
MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Nancy de la Barra Astorga".
NANCY DE LA BARRA ASTORGA